

Prepon.

Los M. Ill. Vros. Consejo, Justicia y Resim. de
esta M. N. y M. L. Ciu. de Murcia, hacen saber,
Como habiendo Recivido N.º orden de S. M.
la Reyna M. nra. Vra. Governadora de estos Reynos,
participando, Como el dia diez del proximo
Agosto alas quatro y quanto de la mañana fue
Dios nro. Vro. Venido para de esta, a mejor vida,
al Rey nro. Vro. D.º Fernando Sexto; y viendo
tan Considerable la perdida, que con sumo dolo se
vigue a estos Niños, y tan prezioso en el amor,
Fidelidad de esta Ciu. el Sentim.º Correspondien-
te que quiere V. M. V. Magnificente con el dolor,
y demostraciones funebres, y de luto, que en tales
ocasioness se acostumbra: Dios. Vros. mandan,
que todos Vros. Vecinos sin excepcion alguna se
vestan de luto, los hombres, de Bayeta,
y Paño, y las Mujeres de Lanilla, o Bayeta,
segun lo prevenido por las N.º Pragmaticas,
que tratan de este arumpo; lo que se han
de llevar en esta forma, hasta que se
lizen las N.º exequias, que se estan Provi-
denciando; y despues podran usar del Alibio
Correspondiente, hasta que cumpla el tiempo
de seis meses, que han de correr desde el dia
del Fallecim.º de Su Mag.º Difunto; sin
permittir, que los Cuados de ninguna Clase, y